

ACTIVIDADES JUSTIFICACIÓN

Exigencia por Normativa: Competencia municipal de control sobre las actividades desarrolladas en el municipio:

Tal y como se recoge en la siguiente normativa,

- Decreto estatal de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales: (Artículo 1 y ss).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.(Arts 84 y ss).
- Ley vasca 3/1998, de 27 de febrero, de protección general del Medio Ambiente. (Art 55 y ss, y 64.)
- Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo (Art. 206)
- Ley estatal 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. (Art. 5)
- Ley vasca 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas. (Art 25.4, 37.1 y 42.1)
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Art. 69).

el ayuntamiento tiene la competencia de controlar las actividades e instalaciones, públicas o privadas, que se vayan a instalar o que se hayan instalado dentro de su jurisdicción, así como de sus ampliaciones ó reformas, y que sean susceptibles de originar daños al entorno urbano, al medio ambiente, al patrimonio histórico, a las personas o a sus bienes, de generar riesgos de producir tales daños, o de causar molestias a las personas.

El régimen de intervención administrativa varía en función de la incidencia que tengan las actividades sobre el orden público, el medio ambiente y sobre la seguridad, y la salud de las personas. Así, en los casos de menor afección, se eliminan los procedimientos de autorización administrativa inicialmente establecidos en la Ley 3/98, y se sustituyen por Comunicaciones Previas o Declaraciones Responsables presentadas al inicio de la actividad, por las que la persona promotora se responsabiliza del cumplimiento de los requisitos necesarios para el correcto funcionamiento de su actividad. Sin embargo, no exime al ayuntamiento de la obligación de la comprobación de la efectividad de su cumplimiento.

